

www.muniuss.gob.pc

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 368-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº6334-2016 presentado por Ronald Edwin Paredes. Vasquez, de fecha 13 de abril del 2016, quien solicita se emita la resolución de sicaldía que declare disuelto el vinculo matrimonial con Maria Zulema Pintado Montalvan, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento apropado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe №255-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unicad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley №29227, Ley que reguía el procedimiento no contericioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notar as, en su artículo 3º señala, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial los afcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4º, tercer parrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de aquerdo a ley;

Que, Rona'd Edwin Paredes Vasquez y Maria Zulema Pintado Montalvan. contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de noviembre del año 2010;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº97-2016-ALC/MVES se declara a separación convencional de Ronaid Edwin Paredes Vasquez y Maria Zulema Pintado Montalvan, suspendiendose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil. comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía №97-2015-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de disolución dot vínculo matimontal;

Qu≑, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Nº27972, Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR disvelto el vínculo matrimonial entre Ronald Edwin Paredes Vasquez y Maria Zulema Pintado Montalvan, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de noviembre del año

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que les adminisuados efectuen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Nurschellfed De Villa & Salvador

ABOG, VICENTEE CONTALEZ NAVARRO

"Villa ♯ Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz' PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

- イストチャーキ・ 売りは 意識素でき

--中心多兴奋的 医肌病 真靈羅 医亚